

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DEFENSA

- 9234** *Orden DEF/506/2022, de 25 de mayo, por la que se modifica la Orden DEF/1211/2021, de 2 de noviembre, por la que se conceden las ayudas previstas en el Real Decreto 325/2021, de 11 de mayo, por el que se regula la concesión directa de ayudas a participantes en la campaña militar de 1957-1959 en el territorio de Ifni-Sáhara y se aprueba la convocatoria de dichas ayudas.*

Comprobado documentalmente que le asiste la razón, se modifica la Orden DEF/1211/2021, de 2 de noviembre, en el sentido de suprimir a doña María Rosa Herraiz Lopera (DNI ***8355**) de la lista del Anexo II, e incluirla en la relación del Anexo I, con el consiguiente ajuste numérico de los apartados primero y segundo, y reconociéndole, en consecuencia, la ayuda directa por un importe de 1.000,00 euros a la que se refiere el artículo 13 del Real Decreto 325/2021, de 11 de mayo, por el que se regula la concesión directa de ayudas a participantes en la campaña militar de 1957-1959 en el territorio Ifni-Sahara y se aprueba la convocatoria de dichas ayudas.

De acuerdo con el artículo 74.1 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, apruebo el gasto y su compromiso por importe de 1.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 14.01.121M2.481 «Fondo reconocimiento servicios prestados en Ifni-Sahara», del ejercicio presupuestario 2022.

La presente modificación producirá sus efectos desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

La presente orden ministerial pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11.1 y 46.1, ambos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o, en su caso, recurso potestativo de reposición ante la misma autoridad que dictó la presente orden, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Madrid, 25 de mayo de 2022.–La Ministra de Defensa, P.D. de firma (Resolución de 24 de septiembre de 2021), la Subsecretaria de Defensa, Adoración Mateos Tejada.